

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2025/09036 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la aprobación de las bases para la provisión definitiva de la plaza de ingeniero/a de caminos, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre.*

ANUNCIO

Por resolución de alcaldía N.º 2856 de 11/07/2025 (SEGRA_1024257) se han aprobado las bases reguladoras del procedimiento para la provisión en propiedad de la plaza vacante de ingeniero/a de caminos (Fp0108), mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, el texto de las cuales se inserta a continuación:

[VER ANEXO](#)

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el BOE.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

L'Eliana, 22 de julio de 2025.—El alcalde, Salvador Torrent Català.



BASES PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE INGENIERO-A DE CAMINOS VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ELIANA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE.

PRIMERA: OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria establecer los criterios generales de participación y las condiciones por el que se regirá el proceso selectivo para la provisión definitiva de una plaza de ingeniero-a de caminos de naturaleza funcionarial, mediante el sistema de concurso-oposición. El puesto a cubrir es el que se detalla a continuación:

INGENIERO DE CAMINOS. (Fp0108).

- Denominación: Ingeniero de Caminos.
- Clasificación: Funcionario/a Administración Local; Grupo A, subgrupo A1, .Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica.
- Código del puesto: Fp0108. Publicada en la OEP del año 2022 del BOP núm 65 04/04/2022
- Unidad Administrativa. Urbanismo, infraestructuras y medio ambiente.
- Complementos del puesto de trabajo: Destino 26. Específico 32'95 puntos (A2, E1, F2, G1, H6, I2, K3, 06, P4,Q1).
- Titulación: Título universitario de grado mas máster en ingeniería de caminos, canales y puertos o titulación equivalente.

Las funciones de los puestos que son objeto de la presente convocatoria son las que constan en la Relación de Puestos de Trabajo que figura expuesta en la página web municipal.

SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE.

Los proceso selectivos citado en la Base Primera se regirá por las presentes bases y en el que no se prevé en estas se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el cual se aprueban las reglas básicas y programas mínimos para ajustarse a la selección de personal al servicio de la administración local.
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, reguladora de la Función Pública Valenciana (LFPV).
- Decreto Ley 12/2022, de 23 de septiembre, por el cual se modifican determinados preceptos de la LPPV.
- El Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consejo, por el cual se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, de aplicación supletoria.
- Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consejo, por el cual se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana y se crea la Comisión de Acreditación de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras.

El resto de las disposiciones normativas que resultan aplicables sobre la materia y/o las que sustituyan o desarrollan las normas antes señaladas.

TERCERA: REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Las personas que participan en las convocatorias específicas a que se refieren las presentes bases generales tendrán que poseer los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la incorporación efectiva y durante el ejercicio del puesto de trabajo mientras se encuentran en servicio activo, establecidos a todos los efectos en los artículos 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido del Estatuto básico del empleado público y 135 del RDL 781/1986, de 18 de abril, del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, y en su aplicación será necesario:

1.- Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de algún estado al que sea aplicable la libertad de circulación de trabajadores. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de las y de los españoles y de las personas nacionales otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el cónyuge de los nacionales de algún estado en los cuales sea aplicable la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar las personas descendentes y las de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de esta edad que vivan a sus expensas.

2.- Edad: Tener cumplimientos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3.- Titulación: Estar en posesión del título exigido en la Base primera.

4.- Capacidad: Poseer la capacidad intelectual y funcional para el desempeño de las funciones o tareas propias de los puestos convocados.

5.- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas funcionariales. En caso de que sea nacional de otro estado, a demás, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso a la ocupación pública.

Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores tendrán que poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión en la escala a la cual se aspira.

La Administración podrá requerir, en cualquier momento, a las personas aspirantes a fin de que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en su participación, así como la veracidad de cualquiera de los documentos que deban aportar en este proceso selectivo. Si los requisitos no fueran acreditados, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante podrá quedar excluida del proceso selectivo.

CUARTA: IGUALDAD DE CONDICIONES.

De acuerdo con lo establecido los artículos 55 y 59 del Real decreto ley 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, en el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, así como en los artículos 64.2 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat de la Función pública valenciana y 9 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, en las presentes pruebas serán admitidas las personas discapacitadas en igualdad de condiciones que los otros aspirantes.

Los aspirantes discapacitados tendrán que presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad de Autónoma Valenciana o de la Administración del Estado, que acreditan tal condición, así como su capacidad para ejercer las tareas correspondientes en las plazas objeto de la presente convocatoria.

El Órgano Técnico de Selección (en lo sucesivo OTS) establecerá para la personas con diversidad funcional que lo precisen, y así lo soliciten, las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas. Esta petición se deberá formular en la instancia por la que se solicita la participación en el proceso selectivo. El Departamento de Personal podrá requerir a los aspirantes que soliciten adaptaciones los certificados médicos acreditativos de su justificación dando cuenta al OTS a los efectos oportunos.

QUINTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DERECHOS DE EXAMEN.

1. Modelo de solicitud. Los que desean participar en el proceso selectivo que se convoquen al amparo de las presentes bases generales deberán cumplimentar el “modelo de instancia oficial” insertado como Anexo II de las presentes bases. Podrá presentarse telemáticamente a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el modelo que se facilite a tal efecto.
2. Presentación de solicitudes y plazo. La presentación de solicitudes se realizará preferentemente a través de la sede electrónica (<http://leliana.sedipualba.es>) o, presencialmente, en el registro General del Ayuntamiento de l'Eliana, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE, y cuyo extracto se publicará igualmente en el DOGV. Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de l'Eliana. Las solicitudes de quienes ostenten la condición de empleado público se efectuarán necesariamente en sede electrónica conforme determina el artículo 14.1.e) de la citada Ley 39/2015. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos tendrán que ir en sobre abierto, para ser datadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las personas participantes que presenten la solicitud en otros registros diferentes al del Ayuntamiento de l'Eliana tendrán que remitir copia de este, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al siguiente correo electrónico: personal@leliana.es
3. Documentación. En el plazo indicado en el apartado anterior se acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del Documento nacional de identidad. Los nacionales otros estados tendrán que presentar fotocopia del pasaporte o del número de identidad extranjero en los cuales se acredite su nacionalidad. En caso de presentación en Sede Electrónica, se entenderá acreditada la identidad del/la solicitante.
 - b) Copia de la titulación académica, por ambas caras, exigido en la Base 3.3 o el justificante de haber abonado los correspondientes derechos para su expedición, en este caso se tendrá que aportar además, fotocopia de certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En todo caso será obligación de las personas aspirantes presentar los documentos oficiales acreditativos de la homologación del título aportado junto a la instancia. Siendo un motivo de exclusión subsanable la no aportación de la homologación de títulos.

c) Las personas aspirantes con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 tendrán que presentar certificado acreditativo de tal condición, en vigor, expedido por el órgano competente, y certificado de compatibilidad de la discapacidad con el ejercicio de las funciones del puesto.

d) Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen conforme a lo establecido en el artículo 5º la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el BOP nº 286 de 2 de diciembre de 2003, los aspirantes deberán abonar, en concepto de derechos de examen, la tasa por el importe que se fije en la autoliquidación correspondiente.

Deberán presentar la copia de la autoliquidación denominada “Ejemplar para el Ayuntamiento” debidamente diligenciada, acreditativo de haber efectuado el pago mediante autoliquidación del ingreso de la tasa.

Para la obtención del documento de autoliquidación, habrá de accederse Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de l'Eliana https://l Eliana.gcm-ah.com:8443/autoliquidaciones_eliana/portada?lang=ca / Autoliquidaciones / Tasa por derechos de examen, siendo el concepto a liquidar *Acceso a la función pública Grupo A-A1*. Una vez cumplimentada, le generará un documento pdf con 3 ejemplares (ejemplar para el interesado, ejemplar para la entidad bancaria y ejemplar para el Ayuntamiento a entregar por el interesado), que deberá firmar y pudiendo efectuar el pago del mismo en línea o en cualquier de las entidades bancarias que constan en la expresada autoliquidación [BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. (BBVA), BANCO DE SABADELL S.A., BANCO DE SANTANDER S.A., CAJAS RURALES UNIDAS S.C.C. (CAJAMAR CAJA RURAL). El pago ha de efectuarse en la entidad bancaria (en efectivo o adeudo en la cuenta que Vd., designe. Si cumpleimenta “adeudo en cuenta” es una información que se proporciona a la entidad bancaria en la que se le realiza el pago. Dicha información no consiste en una domiciliación bancaria, por lo que el documento a aportar debe incorporar la diligencia de cobro de la entidad bancaria de forma INEXCUSABLE estampada en el documento de la autoliquidación o acompañada del justificante de pago expedido por el cajero automático de haber utilizado dicho medio de pago en las entidades designadas anteriormente que tengan habilitada tal modalidad de pago].

La exclusión en el procedimiento selectivo de alguno de las personas aspirantes, por causa no corregible o que no haya sido subsanada en el plazo concedido, así como la retirada voluntaria o la dejación de los aspirantes iniciado el procedimiento selectivo, no generará derecho de devolución de la tasa.

4. Vinculación a los datos. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en las solicitudes, pudiendo solicitar la enmienda de estas, si procede, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los 10 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5. Enmienda de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

6. La no presentación de la solicitud de participación dentro del plazo y en la forma oportuna supondrá la exclusión de la persona aspirante.

SEXTO: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Relación de personas admitidas y excluidas. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía presidencia dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el BOP con indicación de las causas de exclusión y en el tablón anuncios electrónico del Ayuntamiento. Así mismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento a efectos meramente informativos. A efectos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución de aprobación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, se podrán subsanar los defectos o deficiencias formales que pudieran

observarse en la solicitud de participación o realizar las alegaciones que consideren conveniente. La no presentación de la documentación requerida en estas Bases por causa imputable a la persona aspirante no será corregible. En ningún caso, el plazo de enmienda de deficiencias implicará autorizar la presentación de documentos no presentados o fuera de los plazos conferidos. Solo serán corregibles los errores de hecho o formales, señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, como son los datos personales de quienes participen en la presente convocatoria, el lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma o el órgano al que se dirigen.

2. Transcurrido el plazo anterior, vistas las alegaciones y enmiendas, y enmendados los defectos si procediera, se dictará Resolución por la Alcaldía-Presidencia aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo que se publicará en el BOP y en el tablón anuncios electrónico del Ayuntamiento, y a efectos informativos en la página web del Ayuntamiento. En la resolución mediante la cual se haga pública la lista definitiva de personas admitidas a la realización de las pruebas se establecerá la fecha, el lugar y la hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición y la composición del OTS. Los posteriores anuncios se publicarán por el OTS en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento (Sedipualba) y, a efectos meramente informativos, en la página web municipal.

SÉPTIMA: ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.

1.- Composición. El OTS de los procesos selectivos estará compuesto por personal funcionario de carrera de subgrupo igual o superior al de las plazas objeto de convocatoria, tenderá a la paridad entre mujer y hombre, y estará compuesto por un total de cinco miembros: uno/a presidente/a, tres vocales, y un secretario/a quienes ejercerán todos ellos con voz y voto; siendo nombrados por la Alcaldía en la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos así como sus respectivos suplentes. La pertenencia al OTS será a título individual, sin que pueda ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

2.- Abstención y recusación. Los miembros del OTS tendrán que abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, o si han realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente podrá solicitar de los miembros del OTS declaración expresa de no encontrarse incursos en las circunstancias previstas en este artículo. Así mismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del OTS cuando concurra alguna de estas circunstancias.

3.- Cambio de composición. Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, la autoridad convocante dictará Resolución por la cual se nombre a los nuevos miembros del OTS que tengan que sustituir a los titulares y/o suplentes que hubieron perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior. La nueva composición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

4.- Constitución y sesiones. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el OTS que actuará siempre con la asistencia obligada de su presidencia, del secretario-a y de la mitad, al menos, de sus vocales. En la sesión constitutiva, el OTS acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el OTS para actuar válidamente requerirá la misma mayoría.

5.- Actuaciones del OTS durante el proceso. Corresponde al OTS el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas. Quedará facultad para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos por estas y por la normativa de aplicación, y adoptar las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El procedimiento de actuación del OTS se ajustará en todo momento al que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Así mismo, le corresponderá adoptar las medidas oportunas que permiten a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes. El presidente del OTS adoptará las medidas necesarias porque cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada y para garantizar que estos sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales constan marcas o signos de identificación.

6.- Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el OTS tuviera conocimiento que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, tendrá que proponer su exclusión a la Alcaldía, comunicándole así mismo, las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud o documentación que la acompaña, a los efectos procedentes.

7.- Asesores. El OTS podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas que estiman pertinentes. Este personal asesor colaborará con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz pero sin voto. Así mismo, el OTS podrá nombrar a personas ayudantes para que le auxilien en tareas internas de organización y/o vigilancia.

8.- Declaración de personas aprobadas. En ningún caso el OTS podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo que establecido será nulo de pleno derecho.

OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento selectivo será el concurso-oposición.

1.- Fases. La primera fase será la de oposición y supondrá el 60 por 100 del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 40 por 100. Las personas candidatas solo pasarán a la fase de concurso si superan la fase de oposición con una calificación mínima de 30 puntos. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 60 puntos en la oposición libre, ni los 100 puntos en el global del procedimiento. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

2.- Convocatorias. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas aquellas que no comparezcan. Las personas que concurran a esta convocatoria quedarán decaídas en todos sus derechos, cuando se personen en los lugares de realización ya iniciadas las pruebas o por la inasistencia a estas, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el OTS podrá apreciar las causas alegadas y admitir la persona candidata, siempre que estas no hayan finalizado y esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de participantes. Las personas participantes en el proceso tendrán que acreditar en cualquier momento ante el OTS su personalidad mediante la presentación del DNI, NIE o carnet de conducir, sin que para este efecto sean válidas las fotocopias compulsadas de estos documentos. Para su validez, los referidos documentos tendrán que estar en vigor.

3.- Resultados. Los resultados del ejercicio, los sucesivos llamamientos y convocatorias y las decisiones del OTS se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Así mismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento a efectos informativos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio tendrá que realizarse con una antelación mínima de 24 horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio diferente tendrá que respetar un plazo mínimo de dos días hábiles. Sin embargo, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior si lo propusiera el OTS y aceptaron todas las personas participantes o fuera solicitado por estas unánimemente.

4.- Orden de actuación. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera de aquellas el primer apellido de las cuales empiezo por la letra T, conforme a la Resolución de 12 de marzo de 2025, por la que se publica la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, en su caso, dirimir los empates en todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2025 en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.

5.- Proceso selectivo. En primer lugar, empezará la fase de oposición de carácter obligatorio y eliminatorio, después la de concurso de carácter no eliminatorio.

FASE DE OPOSICIÓN (máximo 60 puntos)

Primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio (máximo 20 puntos)

Consistirá en desarrollar por escrito un ejercicio propuesto por el tribunal sobre los temas que componen el temario anexo I, que constará de dos partes, una primera sobre los temas de materias generales, y una segunda parte sobre el bloque I de las materias específicas. En ambas partes el tribunal propondrá dos temas a elegir uno del temario correspondiente.

El ejercicio será redactado por el OTS, con amplia libertad de criterio para determinar el contenido y extensión del mismo que podrá venir referido a todo un tema o bien a algún/os epígrafes del mismo.

Una vez redactado el ejercicio será leído y defendido el día y hora que señale el tribunal en sesión pública. El tribunal podrán formular a la persona candidata cuantas preguntas considere necesarias para determinar el nivel de conocimientos del supuesto planteado y su relación con otros contenidos del temario, en términos análogos a todas las personas aspirantes.

La duración máxima del ejercicio será de 120 minutos, si bien su duración exacta será determinada por el Tribunal, antes del comienzo de la prueba.

La calificación será de 0 a 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 10 para superarlo.

El OTS publicará la relación provisional de calificaciones exponiéndolas en el tablón electrónico de anuncios, con plazo de dos (2) días hábiles para la presentación de alegaciones o reclamaciones por las personas aspirantes. De no presentarse estas, o resueltas por el OTS las que existieran, el OTS elevará el listado de calificaciones provisionales a definitivas del 1er ejercicio de la fase de oposición, convocando a todas las personas aspirantes, que hayan superado el primer ejercicio, al lugar, día y hora en que tendrá lugar el segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio (máximo 20 puntos)

Consistirá en desarrollar por escrito un ejercicio propuesto por el tribunal sobre los temas que componen el temario anexo I, que constará de dos partes, una primera sobre los temas de materias específicas del bloque II y una segunda parte sobre materias específicas del bloque III. En ambas partes el tribunal propondrá dos temas a elegir uno del temario correspondiente.

El ejercicio será redactado por el OTS, con amplia libertad de criterio para determinar el contenido y extensión del mismo que podrá venir referido a todo el tema o bien a algún/os epígrafes del mismo.

Una vez redactado el ejercicio será leído y defendido el día y hora que señale el tribunal en sesión pública. El tribunal podrán formular a la persona candidata cuantas preguntas considere necesarias para determinar el nivel de conocimientos del supuesto planteado y su relación con otros contenidos del temario, en términos análogos a todas las personas aspirantes.

La duración máxima del ejercicio será de 120 minutos, si bien su duración exacta será determinada por el Tribunal, antes del comienzo de la prueba.

La calificación será de 0 a 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 10 para superarlo.

El OTS publicará la relación provisional de calificaciones exponiéndolas en el tablón electrónico de anuncios, con plazo de dos (2) días hábiles para la presentación de alegaciones o reclamaciones por las personas aspirantes. De no presentarse estas, o resueltas por el OTS las que existieran, el OTS elevará el listado de calificaciones provisionales a definitivas del 1er ejercicio de la fase de oposición, convocando a todas las personas aspirantes, que hayan superado el segundo ejercicio, al lugar, día y hora en que tendrá lugar el tercer ejercicio.

Tercer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio (máximo 20 puntos)

Consistirá en desarrollar un ejercicio escrito de carácter teórico-práctico a elegir de entre dos propuestos por el tribunal, de entre todos los temas que componen el temario materias específicas del Anexo I; y que se desarrollará en el tiempo que este determine y que no podrá ser superior a 120 minutos. El ejercicio será redactado por el OTS con amplia libertad de criterio de entre los temas que componen la parte específica del

temario. El OTS podrá determinar, si lo estima conveniente, poner a disposición de las personas aspirantes los textos legales no comentados que considere oportuno. Una vez redactado el ejercicio será leído y defendido el día y hora que señale el tribunal en sesión pública. El tribunal podrá formular a la persona candidata cuantas preguntas considere necesarias para determinar el nivel de conocimientos del supuesto planteado y su relación con otros contenidos del temario, en términos análogos a todas las personas aspirantes.

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos 10 puntos.

Finalizado el tercer ejercicio de la fase de oposición el OTS hará públicas las calificaciones provisionales exponiéndolas en el tablón electrónico de anuncios, con plazo de dos (2) días hábiles para la presentación de alegaciones o reclamaciones por las personas aspirantes. De no presentarse estas, o resueltas por el OTS las que existieran, el OTS elevará el listado de calificaciones provisionales a definitivas.

En la relación definitiva el OTS publicará por riguroso orden la puntuación la obtenida por cada aspirante que constituirá la nota final de la fase de oposición y convocando a quienes hayan obtenido la calificación igual o superior a 30 puntos para pasar a la fase de concurso.

Las personas que hayan aprobado el primer ejercicio de la fase de oposición podrán formar parte de la bolsa de trabajo temporal que se constituirá por riguroso orden de puntuación entre las personas aspirantes que no hayan continuado en el procedimiento o que no hayan sido objeto de propuesta de nombramiento.

FASE DE CONCURSO (máximo 40 puntos)

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, con la siguiente distribución:

A) Experiencia Profesional: Puntuación máxima 16 puntos.

A.1.) Servicios prestados en cualquier Administración Local como Ingeniero de caminos, en el mismo Grupo y Subgrupo, Escala y Subescala que el convocado, en las funciones análogas a las del puesto convocado y bajo las modalidades de funcionario, interino o contratado laboral, por mes completo de servicio en activo a razón de 0,20 puntos/mes, con un máximo en todo caso de 16 puntos.

A.2.) Servicios prestados en otras Administraciones públicas, en organismos que configuran el sector público institucional o en autoridades administrativas independientes o consorcios, como Ingeniero de caminos, en el mismo Grupo y Subgrupo, Escala y Subescala que el convocado, en las funciones análogas a las del puesto convocado y bajo las modalidades de funcionario, interino o contratado laboral, por mes completo de servicio en activo a razón de 0,10 puntos/mes, con un máximo en todo caso de 16 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempos inferiores en un mes.

Los servicios prestados a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente al tiempo trabajado.

B) Conocimiento de idiomas: Puntuación máxima 4 puntos

b.1. Conocimiento de Valenciano: Serán evaluables los certificados expedidos por cualquiera de las entidades certificadoras de conocimientos de valenciano homologadas, hasta un máximo 3 puntos.

A1 (1'20) A2 (1'40) B1 (1'75) B2 (2'00) C1 (2'50) C2 (3'00).

Solo puntuará el certificado de mayor nivel.

b.2. Conocimiento de idiomas comunitarios. Mediante aportación de una titulación oficial acreditativa del conocimiento del idioma y nivel hasta un máximo de 1 punto:

A1 (0'30) A2 (0'40) B1 (0'50) B2 (0'60) C1 (0'80) C2 (1'00).

C) Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 16 puntos

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de l'Eliana o las Administraciones públicas y centros acogidos al plan de formación Administraciones públicas, por colegios profesionales de Ingenieros de caminos, canales y puertos; por escuelas de formación de funcionarios (p.e. INAP), por universidades; cursos impartidos por la Generalitat, Organismos oficiales, organizaciones sindicales, entidades no lucrativas especializadas en formación para la edificación o construcción; o bien formación impartida al amparo de la fundación tripartita o con fondos sociales europeos, siempre que en todos los casos se trate de formación que guarde relación directa con las funciones de la categoría convocada.

Se valorará hasta un máximo de 16 puntos, a razón de:

De 100 o más horas	2 puntos
De 50 - 99 horas	1,50 puntos
De 21 – 49 horas	1 punto
De 10-20 horas	0,50 puntos
Cursos o jornadas inferiores a 10 horas	0,10 puntos

La formación específica impartida por cualquier Administración Pública en acciones formativas debidamente homologadas por el IVAP o INAP y cuyo contenido sea coincidente con las impartidas por el Ayuntamiento de l'Eliana al amparo del protocolo de acciones formativas aprobado mediante Resolución N.º 2829 de 22/09/2021_SEGRA 487410, como entre otros, Agenda urbana; Sensibilización en igualdad de género; Integración de la igualdad en la Administración; Transversalidad de género; Sistemas de administración electrónica Sedipualba; u otros similares impartidos por el órgano convocante y anteriormente relacionados, que se valorarán a razón de 2 puntos cada uno aportando la certificación oficial correspondiente.

D) Otras titulaciones: Puntuación máxima 4 puntos. Se puntuará por las segundas titulaciones distintas a la exigida en la convocatoria y que se correspondan con las titulaciones de Ingeniería Industrial e Ingeniería Agrónomo.

Titulación	Puntuación
Grado mas máster o equivalente	4
Grado universitario o equivalente	3

Concluida la valoración de los méritos, el OTS publicará un anuncio relativo a la la calificación provisional de los mismos, abriendo un plazo de dos días hábiles para la presentación de alegaciones o reclamaciones, en su caso. Elevándose a definitivas las puntuaciones en caso de que no se presenten alegaciones, o una vez que hayan sido resueltas las que se hubiesen presentado.

La calificación de la fase de oposición se sumará a la puntuación obtenida en la valoración de méritos para conformar la nota final de cada aspirante en el procedimiento.

El OTS formulará a la alcaldía propuesta de nombramiento en prácticas de las personas por riguroso orden de puntuación, sumando las fases de oposición y concurso; formulando al mismo tiempo la propuesta razonada de nombramiento como funcionarios/funcionarias en prácticas, con propuesta de adscripción de cada aspirante a cada uno de los puestos convocados.

NOVENA: ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición presentarán, en el plazo de 5 días hábiles a partir del requerimiento del Tribunal, el Anexo III – Modelo de autobaremación, junto a los documentos acreditativos de los méritos y especificados en estas Bases, en el Registro General del Ayuntamiento de l'Eliana.

Los méritos alegados tendrán que haberse obtenido con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso.

Los méritos hay que acreditarlos de la siguiente forma:

1. Experiencia profesional.

Por los servicios efectivos prestados en la administración pública: mediante el certificado expedido por la administración pública, expresivo del periodo o períodos de servicios prestados, tipo de jornada o dedicación (completa o parcial con indicación de %) y categoría profesional.

2- Títulos de valenciano:

Se acreditará mediante certificados, títulos y diplomas oficiales expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, por la Escuela Oficial de Idiomas, CIEACOVA, y los títulos, diplomas y certificados oficiales equivalentes que se emiten desde las administraciones y organismos públicos de nuestro ámbito lingüístico.

No se admitirán las solicitudes de certificados de equivalencia de estas titulaciones.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Cursos y jornadas, el contenido de los cuales guarde relación con el ámbito funcional de la plaza convocada que hayan sido impartidos o realizados por las entidades y/o con los requisitos previstos en la base octava, deberán acreditarse mediante la aportación del certificado correspondiente.

Solo se tendrán en cuenta los cursos y jornadas en los cuales consten expresamente la entidad que imparte la formación, las horas realizadas y el contenido impartido que relacione la carga docente así como, en su caso, la homologación correspondiente.

Es competencia del Tribunal determinar si el curso está o no relacionado con las funciones de la plaza convocada y cumple los requisitos para su valoración.

4. Otras titulaciones:

Con certificados, títulos y diplomas oficiales correspondientes. No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para la obtención de otra que también sea objeto de valoración. Los certificados de equivalencia serán aportados por la persona interesada para ser objeto de valoración.

Los diplomas o cursos que se valoran en este apartado, no se podrán usar en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento, teniendo que indicar en la hoja de auto-baremación por qué apartado opta para ser valorado.

DÉCIMA: VALORACIÓN DEL CONCURSO OPOSICIÓN.

1.- Puntuaciones finales. Se tendrá por no presentadas a la fase de concurso a las personas aspirantes que no presentasen los méritos dentro del plazo requerido por el tribunal.

Una vez efectuada la valoración de los méritos por el OTS los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, sumando la puntuación de ambas fases a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados-as. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la del concurso.

En caso de empate este se dirimirá en favor de la persona aspirante con la mayor puntuación en la experiencia profesional (contabilizando el exceso respecto de la puntuación máxima de 16 puntos). De persistir el empate este se resolverá aplicando la discriminación positiva por razón de género y en tercer lugar en favor de la persona aspirante con un mayor grado de discapacidad, siempre que sea compatible con

el desempeño de las funciones del puesto sin restricciones. En último lugar el OTS efectuará un sorteo público entre las personas aspirantes empatadas para deshacer el empate.

2.- Propuesta de nombramiento. Una vez finalizada la fase del concurso de méritos, el OTS sumará la puntuación de las fases de oposición y concurso para determinar la calificación final del procedimiento, elevando a la Alcaldía una propuesta de nombramiento como personal funcionario en prácticas a la persona que haya obtenido una mayor puntuación.

3. Revisión médica. La persona propuesta de nombramiento, previa presentación de la documentación requerida por el Departamento de RR.HH., deberá someterse a la revisión médica laboral con objeto de obtener la calificación de APTO/APTA sin restricciones para el desempeño de las funciones del puesto convocado.

4. Nombramiento en prácticas. Tras la obtención del APTO/APTA en la revisión médica laboral, la persona propuesta será nombrada funcionaria/o en prácticas por un periodo de tres meses, durante el cual se valorará su aptitud y capacidad para el desempeño de las tareas del puesto y su adecuada adaptación al mismo. Estas prácticas serán dirigidas como tutor/a por la persona responsable del área o departamento de realización de las mismas, quien dentro del tercer mes de prácticas elevará al OTS un informe en el que efectuará una valoración del candidato/a en prácticas efectuando una valoración de idoneidad y cumplimiento.

En la resolución de alcaldía en la que se proceda a efectuar el nombramiento como funcionarios/as en prácticas determinará la persona/s responsable/s de tutorizar las prácticas y emitir informe al OTS dentro del plazo establecido.

5.- Documentación a presentar por las personas propuestas de nombramiento. Antes del nombramiento como funcionarios y funcionarias de carrera los aspirantes propuestos por el OTS deberán presentar en el Departamento de Personal la documentación que se le requiera, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se publique el acta del OTS con propuesta de nombramiento, así como la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

6.- Nombramiento definitivo y recursos. A la vista de la propuesta formulada por el OTS y de la documentación y pruebas realizadas, la Alcaldía resolverá con carácter definitivo el nombramiento de las personas propuestas que cumplan los requisitos a que se refiere la base anterior, como personal funcionario en prácticas. En caso de que alguna de las personas aspirantes no aporte la documentación exigida, esta no fuere conforme o no superase el reconocimiento médico el departamento de Personal lo comunicará al OTS al objeto de que este formule nueva propuesta de nombramiento para el puesto objeto de la convocatoria.

El número de personas aprobadas en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas. Contra esta relación definitiva de aspirantes se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

DECIMOPRIMERA: PERÍODO DE PRÁCTICAS

1. La persona aspirante propuesta, previa presentación de la documentación establecida en la base anterior, será nombrada funcionaria en prácticas por un periodo de tres meses, durante el cual se valorará su capacidad para el ejercicio de las tareas propias del puesto y su adaptación al mismo. Estas prácticas serán dirigidas como tutor/a por la persona responsable del área o departamento de realización de las mismas, quien dentro del tercer mes de prácticas elevará al OTS un informe en el que efectuará una valoración del candidato/a en prácticas efectuando una valoración de idoneidad y cumplimiento.

En la resolución de alcaldía en la que se proceda a efectuar el nombramiento como funcionarios/as en prácticas determinará la persona/s responsable/s de tutorizar las prácticas y emitir informe al OTS dentro del plazo establecido.

2. El órgano de selección, previo informe del tutor/a, elevará propuesta de nombramiento definitivo o indicará que la persona candidata no ha superado el periodo de prácticas. En el último caso, se dará audiencia

a la persona interesada con un plazo de diez días, para que efectúe las alegaciones que a su derecho convengan, pudiendo a la vista de las mismas el órgano competente proponer la repetición de las prácticas o desestimar las alegaciones motivadamente y elevar propuesta de nombramiento de funcionario/a en prácticas del/la siguiente candidato/a con mejor puntuación conforme a las actas del OTS.

3. La calificación obtenida en el periodo de prácticas será de apto o no apto.
4. Las personas aspirantes que no realicen o, en su caso, no superen la fase de prácticas, perderán su derecho a ser nombrados personal funcionario/a de carrera en la correspondiente convocatoria.
5. Las retribuciones del personal funcionario en prácticas serán las propias del puesto al que aspiran y ostentarán todos los derechos que corresponden a los empleados públicos del Ayuntamiento de l'Eliana.
6. En el supuesto de que la persona propuesta haya prestado servicios en el Ayuntamiento de l'Eliana en el desempeño del puesto convocado no existirá nombramiento en prácticas produciéndose un nombramiento directo como funcionario de carrera.

DECIMOSEGUNDA: TOMA DE POSESIÓN.

La toma de posesión como personal funcionario de carrera se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

DECIMOTERCERA: CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

1.- La bolsa de empleo temporal estará formada por todas las personas aspirantes que al menos hubiese aprobado el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo y relacionará por riguroso orden de puntuación a todas las personas candidatas.

La orden de prelación de las personas integrantes en la bolsa será el determinado por la relación de aspirantes que han superado un ejercicio del proceso y no han obtenido plaza, por orden decreciente de puntuaciones.

2.- Normas por las que se regirá la Bolsa. Sin perjuicio de aplicar con carácter supletorio las normas reguladas en la Orden 18/2018, de 19 de julio, de Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat, la bolsa de interinos del Ayuntamiento de l'Eliana del puesto convocado se regirá por las siguientes normas en cuanto al llamamiento y las renuncias:

1.- Los llamamientos de bolsa para ofrecer vacantes puras se producirán siempre al primer aspirante de la bolsa, aunque tuviera un nombramiento activo.

2.- Los llamamientos para ofrecer el resto de puestos vacantes o cuando no exista el derecho de reserva de la persona titular, se producirán a partir de la primera persona de la bolsa, por orden de puntuación, que no estén en un nombramiento activo y a partir de la siguiente persona a la que se haya ofrecido.

3.- Para todos los casos regirán las siguientes normas:

a) En todos los llamamientos de bolsa se seguirá el orden de la lista de modo cíclico y continuado. Los llamamientos se producirán siempre por el mismo orden que se produzcan las necesidades y serán ofrecidos dentro de los quince días siguientes al hecho que los motiva, sin que pueda alterarse su orden natural.

b) En caso de renuncia se pasará a la siguiente persona de la lista, salvo que la renuncia tuviese una causa justificada, apreciada en los siguientes casos:

1. La Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional, durante el tiempo que dure la misma.

2. En caso de maternidad, si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto es múltiple.
 3. Para el caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá renunciar con los mismos derechos que ella.
 4. En los supuestos y términos establecidos en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las personas trabajadoras. Asimismo las víctima de violencia de género, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la bolsa de trabajo mientras dure esta situación.
 5. Por fallecimiento de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, con el límite temporal de hasta 5 días.
 6. Por adopción si la renuncia se produce dentro de las dieciséis semanas posteriores a la resolución judicial de adopción.
 7. Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro Civil, si la renuncia se produce dentro de los 15 días naturales siguientes o anteriores a la celebración o inscripción en el citado Registro.
 8. Por privación de libertad hasta que no recaiga sentencia firme condenatoria.
 9. Que se ofrezca una contratación laboral o nombramiento de funcionario interino de bolsa distinta a la que se está incluido.
 10. Por estar laboralmente en activo, ya sea en el ámbito público o privado.
 11. Quien alegue los motivos de renuncia justificada expuestos en los puntos anteriores, presentará la documentación justificativa correspondiente en el plazo de dos días.
 12. Si la renuncia se produjese durante la vigencia de un nombramiento interino la persona renunciante perderá su derecho a otro llamamiento en la bolsa.
 13. Si la renuncia tuviere por causa el llamamiento de alguno de los Ayuntamientos con los que l'Eliana mantiene convenio de colaboración interadministrativo para usar indistintamente las bolsas de trabajo temporal de ambas Corporaciones.
- 4.- Salvo lo dispuesto en el apartado 2.1 de esta base, en el resto de casos se reiterará el llamamiento a quienes no hubieren completado doce meses de contratación interina antes de continuar con el orden de llamamientos establecido.

DECIMOCUARTA: RECURSOS.

Contra estas bases y cuántos actos administrativos se deriven de la misma y que agoten la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los juzgados de lo contencioso- administrativo, a partir del día siguiente al de su publicación, en conformidad con el que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo

común de las administraciones públicas; sin perjuicio que ejercicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno. Contra las actuaciones del OTS podrá interponerse el recurso de alzada previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la Alcaldía como órgano competente para resolverlo. La alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión sobre la puntuación otorgada por el OTS u otra circunstancia relativa al desarrollo de las pruebas se realizará por las personas aspirantes durante los dos días hábiles siguientes a la publicación de la puntuación de cada prueba o ejercicio y será el propio OTS quien decida sobre estas en la siguiente sesión, señalándolo lo que proceda en la correspondiente acta.

ANEXO I: TEMARIO

MATERIAS GENERALES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: características, jerarquía, garantías. De los derechos fundamentales y de la libertades públicas. De los derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías y supresión de derechos y libertades. Defensor del Pueblo. Organización territorial del Estado: la Administración Local y las Comunidades Autónomas.

TEMA 2.- La estructura de poderes del Estado: división y distribución de poderes. Poder legislativo. Poder ejecutivo. Poder Judicial: composición, función, principios. La Corona: el Rey y sus funciones.

TEMA 3: Las Cortes Generales: funciones, composición, pleno, comisiones. La elaboración de las leyes: estatales, autonómicas, normas con rango de ley. Las relaciones entre el Gobierno y la Cortes: cuestión de confianza, moción de censura, estados excepcionales. El Tribunal Constitucional: composición, jurisdicción, competencias, recursos y funcionamiento.

TEMA 4: Las Comunidades Autónomas: autonomía territorial, descentralización, características, principios fundamentales. El proceso autonómico en España y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: competencias, desarrollo, normas. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Les Corts: características, funciones, diputados, elecciones, sesiones, leyes. El President de la Generalitat: elección, plazo, moción de censura. El Consell: órgano de gobierno, potestad, estructura, funciones principales.

TEMA 5: Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto, ámbito subjetivo de aplicación. Derecho de acceso a la información pública: límites, datos personales, acceso parcial. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública: solicitud, causas de inadmisión, tramitación, resolución y formalización del acceso.

TEMA 6: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. El municipio. Territorio y población: término municipal; creación, supresión, alteración y fusión; cambio de denominación; padrón; derechos y deberes de los vecinos. Competencias, sistemas de determinación, delegación de competencias, competencias sistemas de gestión colaborativa. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales.

TEMA 7: La organización municipal: normativa, composición, organización. Órganos necesarios: Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno Local y Teniente Alcalde. Órganos complementarios: órganos territoriales de gestión desconcertada, comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El Concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

TEMA 8: Funcionamiento de los órganos colegiados locales: tipología de sesiones, reglas y situaciones excepcionales. Votaciones: mayoría simple y mayoría absoluta. Dictamen. Ordenanzas: procedimiento de aprobación. Conflictos: atribuciones, competencias, deslinde. Actos y acuerdos de las Entidades Locales.

TEMA 9: Principios, políticas y medidas de igualdad de género: normativa, acciones. Normativa de igualdad de género: Constitución, Leyes, medidas planificadoras, acuerdos del Consejo de Ministros, ordenamiento de la Unión Europea. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto, principio de igualdad de trato, discriminación directa e indirecta, acoso sexual y acoso por razón de sexo, discriminación por embarazo o maternidad, indemnidad frente a represalias, acciones positivas. El Plan de igualdad entre hombre y mujeres del Ayuntamiento de l'Eliana.

TEMA 10: Fuentes del ordenamiento jurídico administrativo. La Constitución. Los Tratados Internacionales. La Ley: disposiciones con rango de ley, leyes orgánicas, leyes ordinarias, leyes de las Comunidades Autónomas, Decretos-Leyes, Decretos-Legislativos. El Reglamento: definición, clasificación, límites y principios. Otras fuentes del derecho administrativo.

TEMA 11: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El acto administrativo: concepto, elementos, clases. Motivación, notificación y publicación. Causas de nulidad y anulabilidad de actos administrativos. Disposiciones administrativas generales: definición, jerarquía y competencia, publicidad e inderogabilidad. Diferencias entre reglamentos y actos administrativos.

TEMA 12: El procedimiento administrativo común, normativa, fases y trámites. Interesado: tipologías, derechohabiente. Silencio administrativo. Ejecución de actos administrativos. Ejecución forzosa.

TEMA 13: La revisión de los actos en vía administrativa: concepto, clases, naturaleza jurídica, normas. Revisión de oficio: concepto, declaración de lesividad de actos anulables, suspensión, revocación de actos, rectificación de errores, límites de la revisión. Recursos de alzada, de reposición y extraordinario de revisión. El recurso contencioso-administrativo: definición, objeto, pretensiones. La jurisdicción contencioso-administrativa: normativa y ámbito.

TEMA 14: La responsabilidad patrimonial de la Administración: generalidades, principios y procedimientos. La indemnización. La responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. La potestad sancionadora: normativa, consecuencia, principios y procedimiento.

TEMA 15: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: objeto, fundamentos, ámbito. Clases de empleados públicos. Derechos de los empleados públicos: individuales, ejercidos colectivamente. Deberes de los empleados públicos: principios éticos, principios de conducta.

TEMA 16: La Ley 4/2021 de la Generalitat Valenciana de la Función Pública Valenciana. Estructura del empleo público: cuerpos y escalas; creación, modificación y supresión; agrupación profesional funcionarial; grupos de clasificación profesional; cuerpos generales y cuerpos especiales; clasificación del personal laboral; estructura del empleo público de las entidades locales. Código de conducta de los empleados públicos: deberes, obligaciones. Adquisición y pérdida de la condición de personal empleado público.

TEMA 17: Situaciones administrativas del personal funcionario de carrera. Régimen disciplinario: responsabilidad y principios. Representación y negociación colectiva en la legislación de la función pública: derechos individuales de ejercicio colectivo, juntas de personal, garantías y derechos, mesas de negociación.

TEMA 18: Decreto 3/2017 del Consell el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana: Selección del personal temporal interino y personal laboral. Bolsas de empleo temporal: constitución, funcionamiento, comisión de seguimiento y bolsas en la Administración Local. Regulación legal en la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del sector público de los

convenios de colaboración entre Administraciones públicas para la participación en bolsas de empleo temporal: definición, tipos; requisitos, eficacia.

MATERIAS ESPECÍFICAS

BLOQUE - I

TEMA 1: Los contratos del sector público parte I. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato, régimen de invalidez, recurso especial en materia de contratación. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

TEMA 2: Los contratos del sector público parte II. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

TEMA 3: Los contratos del sector público parte III. El contrato de obras: actuaciones preparatorias, ejecución, modificación de los contratos, cumplimiento, recepción y plazo de garantía, resolución de los contratos. Contrato de concesión de obra pública: concepto; ventajas e inconvenientes; transferencia de riesgos; tramitación: estudio de viabilidad, anteproyecto/proyecto; pliegos de cláusulas.

TEMA 4: Los contratos del sector público parte IV. El contrato de concesión de servicios. Delimitación del contrato y actuaciones preparatorias. Ejecución del contrato: obligaciones y derechos del Concesionario. Modificaciones del contrato. Cumplimiento y efectos del contrato: reversión e incumplimiento del Concesionario. Resolución del contrato: causas y efectos.

TEMA 5: Los contratos del sector público parte V. El contrato de suministro: tipos; ejecución: entrega-recepción, pago del precio, facultad de la Administración en el proceso de fabricación; cumplimiento: gastos de entrega y recepción, vicios o defectos durante el plazo de garantía; resolución: causas y efectos. El contrato de servicios: contenido y límites; determinación del precio; ejecución; resolución.

TEMA 6: Los contratos de gestión de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado. Alcance de las prestaciones. Organización del servicio, personal, materiales e instalaciones. Explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del servicio de abastecimiento de agua y de alcantarillado y aguas pluviales. Vigilancia e inspección de las redes de alcantarillado.

TEMA 7: Los contratos de señalización viaria. Aspectos relevantes en señalización horizontal, señalización vertical y mobiliario urbano: alcance, materiales, ejecución de los trabajos, plazos de ejecución, horarios. Singularidades en el contrato de señalización viaria de l'Eliana.

TEMA 8: Los contratos de conservación y mantenimiento de vías públicas. Aspectos relevantes en conservación de vías públicas: alcance, materiales, ejecución de los trabajos, plazos de ejecución, horarios. Singularidades en el contrato de servicios de l'Eliana.

TEMA 9: Contratación de obras. Memorias justificativas e Informes técnicos. Contratos menores.

TEMA 10: El proyecto de obras. Actuaciones preparatorias. Tipos, documentos y contenido. Supervisión.

TEMA 11: Normativa en materia de seguridad y salud en las obras: Real decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras y posteriores modificaciones. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; sus modificaciones y reformas. Real decreto 39/1997, de 17 de enero, aprobando el Reglamento de los Servicios de Prevención y posteriores modificaciones: Definición, alcance y contenidos. El estudio de seguridad y salud: contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud. Medidas más comunes de seguridad y protección en la obra.

TEMA 12: La perspectiva de género en el proceso urbano. Participación ciudadana. Propuesta metodológica y criterios de intervención. Presupuestos participativos en el municipio de l'Eliana.

TEMA 13: Desarrollo sostenible. Antecedentes, conceptos y estrategias internacionales, europeas y nacionales. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Estrategias integradas de Desarrollo Urbano Sostenible referidas a actuaciones urbanísticas en el municipio de l'Eliana.

TEMA 14: La Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París. Acción Europea en la lucha contra el cambio climático: comercio europeo de derechos de emisión, normativa en sectores difusos y LULUCF, Estrategia Europea de Adaptación. Normativa española: la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética; La ley 1/20055 de Derechos de emisión de GEI; RD 163/2014 Registro de Huella de Carbono. Actuaciones urbanísticas en el municipio de l'Eliana para reducción del cambio climático.

TEMA 15: La Ley 21/2013 de evaluación ambiental: principios. La evaluación ambiental estratégica y la evaluación de impacto ambiental: descripción, ámbitos de aplicación, obligaciones generales.

TEMA 16: La Ley 21/2013 de evaluación ambiental. Procedimiento y fases en la obtención de la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria. Procedimiento y fases para la obtención de la Evaluación de Impacto Ambiental.

TEMA 17: La economía circular en la construcción y demolición. Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de residuos en obras de construcción y demolición: disposiciones generales. Utilización de residuos en obra pública: neumáticos fuera de uso, incineradoras urbanas y materiales de dragado. Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

TEMA 18: Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana: objeto; finalidad y objetivos; ámbito de aplicación; residuos, plásticos desechables, suelos contaminados, subproductos animales, sedimentos; subproductos; fin de la condición de residuos. Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de residuos en obras de construcción y demolición: Ámbito de aplicación; Agentes intervenientes; Actividades de valorización. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

TEMA 19: Normativa nacional en materia de contaminación del suelo. Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Tipos de contaminantes. Usos del suelo. Evaluación del riesgo. Niveles genéricos de referencia. Técnicas de recuperación de suelos.

TEMA 20: La contaminación atmosférica. Tipos, orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. Contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia. Normativa española. Ley 34/2007 de, 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Programa Nacional de Control de la Contaminación atmosférica y Programa Nacional de Control de la Contaminación atmosférica y Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

TEMA 21: La contaminación acústica. Normativa de la Unión Europea y española sobre ruido. La ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Efectos sobre la salud y el medio ambiente. La evaluación, prevención y reducción del ruido ambiental. Medidas correctoras.

TEMA 22: Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: rasgos fundamentales de la ley. Concepto de desarrollo territorial y urbanismo sostenible. La infraestructura verde. La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana. Ocupación racional del suelo. El Paisaje.

TEMA 23: Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Objetivos legales y contenido documental del programa de actuación integrada (Alternativa técnica y proposición jurídico-económica). Actuaciones Integradas, Unidades de Ejecución, Actuaciones Aisladas, Programa de Actuación Aislada y Actuaciones sobre el medio urbano. Actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana. Régimen de solares y edificación: condición jurídica de solar, adquisición y pérdida; régimen de edificación de los solares. La ejecución del Programa de Actuación Integrada.

TEMA 24: Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. El Programa de Actuación: concepto; finalidades; clases: Programa de Actuación Integrada y Actuaciones Aisladas. El Agente Urbanizador: concepto, funciones y modalidades de gestión urbanística. Las bases de programación.

BLOQUE – II

TEMA 25: Marco normativo en materia de aguas: Texto Refundido de la Ley de Aguas y sus Reglamentos. Organización de la Administración Hidráulica. El Reglamento de Dominio Público Hidráulico: aguas públicas y aguas privadas. Registro de Aguas, Régimen jurídico de las Comunidades de Usuarios y Reconocimiento de derechos de aguas anteriores a 1.986. Régimen económico financiero de la utilización del DPH: generalidades. Infracciones y sanciones por la utilización del DPH. Contrato de cesión de derechos al uso privativo de las aguas públicas. Seguridad de presas, embalses y balsas según el RDPh: clasificación y registro.

TEMA 26: RD 1/2001 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y el RD 849/1996 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (DPH): el DPH, bienes que lo integran y competencias del Estado. La utilización del DPH: servidumbres, usos comunes y privativos, autorizaciones y concesiones. La protección del DPH: apeo y deslinde, zonas de protección, vertidos, reutilización de aguas depurada. Las comunidades de usuarios. Afecciones de las comunidades de usuarios de vertido en el municipio de l'Eliana.

TEMA 27: El régimen económico financiero de la ley de Aguas. Canon de ocupación o utilización del DPH. Canon de control de vertidos. Canon de regulación y tarifa de utilización del agua, distribución entre los beneficiarios. Canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica. Aplicación del régimen económico financiero de la ley de Aguas en el municipio de l'Eliana.

TEMA 28: Administración pública del agua: principios rectores, cuenca hidrográfica, demarcación hidrográfica. Consejo Nacional del Agua: definición, informes. Confederaciones Hidrográficas: definición, número, funciones, estructura, hacienda, patrimonio, ingresos. Comunidades de Usuarios: régimen jurídico, organización, derechos y obligaciones, funciones.

TEMA 29: La Directiva Marco de Aguas: objetivo y exigencias; Directivas relacionadas. Objetivos medioambientales de la Directiva Marco de Aguas. Aguas superficiales y aguas subterráneas: tipos, caracterización, presiones, impactos. Definición de: estado ecológico, estado químico, estado de las aguas superficiales, masas de agua artificiales y masas de agua muy modificadas. Real Decreto 817/2015 criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental: objeto. Planificación Hidrológica: marco normativo, objetivos, tipologías, elaboración, aprobación, procedimiento,

documentación, reservas y revisión. Demarcación Hidrográfica: definición. Principios fundamentales de la Directiva Marco de Aguas. Programas de medidas según la Directiva Marco de Aguas: tipologías.

TEMA 30: Tipología de planes hidrológicos y objetivos generales de la planificación hidrológica. Normativa de planificación hidrológica: ley, reglamentos e instrucción. Elaboración, revisión y contenido de los planes hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas. Programas de medidas de los planes hidrológicos: objetivo, medidas básicas y complementarias, modelos de simulación, análisis, resumen coordinación, planes sectoriales.

TEMA 31: Avenidas y actuaciones de defensa. La directiva 2007/60 de evaluación y gestión de riesgos de inundación y RD 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Planes de gestión de riesgo de inundación. Estudios relativos a inundaciones. Sistema automático de información hidrológica (SAIH). Plan de Acción Territorial de Riesgos de Inundación de la Comunidad Valenciana (PATRICOVA): definición, infraestructura verde, planeamiento urbanístico, limitaciones por peligrosidad de inundación en suelo no urbanizable, urbanizable y urbano. Sistema nacional de cartografía de zonas inundables (SNCZI). Zonas inundables en el municipio de l'Eliana

TEMA 32: Sequías: caracterización y tipos. Planes especiales de alerta y eventual sequía: elaboración, objetivos, revisión, indicadores, utilidad, situaciones excepcionales. Estudios relativos a sequías: caracterización y teorías. Garantía de la regulación: volumen, tiempo, factores, niveles de garantía. Leyes de distribución de aportaciones aplicadas a regulación: anuales y caudales máximos.

TEMA 33: Evaluación de recursos de agua: definición, métodos, series de datos, clasificación. Demandas de agua: definición: usos y consumo; caracterización, valorización y clasificación. Balances hidráulicos: definición. Sistemas de explotación de recursos: definición y modelización. Balance hidráulico en España: demanda; recursos: datos, distribución espacial y temporal, acuíferos; soluciones, capacidad de embalses, recursos disponibles, aguas subterráneas, recursos no convencionales.

TEMA 34: Recursos de agua: naturales, disponibles, convencionales y no convencionales. Actuaciones sobre la oferta de recursos de agua. Desalación de agua de mar y agua salobre: definición, evolución de diferentes técnicas, importancia, capacidad, competencia. Real Decreto 1085/2024 Reglamento de reutilización de aguas: objeto y fines; ámbito de aplicación: incluido, excluido, acuíferos, humedales y ecosistemas acuáticos, proyectos de investigación o pilotos. Factores en la prevención en la evaporación de embalses. Actuaciones sobre la demanda para mejorar la eficiencia de los recursos: escasez; ahorro en demanda y en programas sectoriales; técnicas.

TEMA 35: Captación de aguas superficiales: pluviales o ríos, arroyos y lagos; captación de aguas subterráneas: manantiales, pozos ordinarios, pozos cajones-filtrantes, pozos con drenes radiales, galerías filtrantes, zanjas drenantes. Perímetro de protección de las captaciones de aguas subterráneas y registro de zonas protegidas. Captaciones, suministro, gestión del agua potable en el municipio de l'Eliana

TEMA 36: Hidrogeología de las aguas subterráneas: definición; tipologías: forma, distribución; acuíferos: aprovechamiento, clasificación; ley de Darcy; permeabilidad; transmisividad; coeficiente de almacenamiento; caudal específico. Utilización y aprovechamiento de las aguas subterráneas: usos privativos, volúmenes máximos, distancias mínimas, registro de aguas, planes hidrológicos de cuenca, régimen de explotación. Técnicas de investigación hidrogeológica: geológicos, geofísicos, mecánicos, hidrogeológicos; evaluación de recursos hidrogeológicos: valor de retención específico.

TEMA 37: La hidrología y el ciclo hidrológico conceptos: índice de humedad, enfriamiento del aire, precipitación, evaporación, transpiración, evapotranspiración, evapotranspiración potencial, intercepción, escorrentía, infiltración. Biodiversidad y amenazas de ecosistemas fluviales. Indicadores de biodiversidad. Caudales ecológicos: definición: RPH, IPH, Red Natura 2000, Convenio Ramsar; determinación. Eutrofización de las masas de agua: concepto, causas, tipo, grado, clasificación, efectos, medidas.

TEMA 38: Zonas húmedas: realidad física, ecosistemas acuáticos, definición, clases, ventajas, sistema de protección. Inventario español de zonas húmedas: información y competencia. Normativa para delimitación de zonas húmedas. Mecanismos de protección y conservación de las zonas húmedas: régimen general: autorización, concesión y competencia; régimen especial: parques, reservas naturales, aéreas marinas protegidas, monumentos naturales, paisajes protegidos, humedales. Rehabilitación o restauración de zonas húmedas y declaración de utilidad pública. Directiva Hábitats: principios, LIC, ZEC, fases, competencia: Directiva Aves: ZEPA, etapa, competencia; Red Natura 2000.

TEMA 39: Uso del agua para regadío. El agua en la fisiología vegetal. Técnicas de regadío: riego por gravedad: escurrimiento, inundación, infiltración; riego a presión: localizado, aspersión. Dotaciones, garantía y calidad de agua en regadíos. Problemas de salinidad para las aguas de regadío. Contaminación difusa por el uso de abonos y fitosanitarios. Lavado de suelos. Los retornos del riego. Reutilización de caudales de riego.

TEMA 40: Usos del agua en abastecimiento a poblaciones: demandas, porcentajes, prioridades y preferencias. Prognosis de la demanda de abastecimiento a poblaciones: factores: demanda, población; métodos de cálculo. Dotaciones para poblaciones. Red de distribución de agua: finalidades y pérdidas. Tipos de captaciones de agua: superficiales y subterráneas. Perímetros de protección de captaciones de aguas subterráneas: criterios; registro de zonas protegidas: actualización, revisión y ordenación urbanística. Características del consumo de agua en la población de l'Eliana y zonas de captación.

TEMA 41: Condiciones de potabilidad del agua según el RD 3/2023 sobre criterios técnicos-sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, control y suministro: objeto; definiciones: agua de consumo y agua de captación; ámbito de aplicación; responsabilidad y competencia. Técnicas de tratamiento de aguas: potabilización: definición y fases; desalación: definición y métodos. Tratamiento de efluentes industriales: definición y procesos. Pretratamientos y postratamientos de aguas. Obras de abastecimiento de agua: captaciones: aguas superficiales y aguas subterráneas; conducciones: tubería, canales y obras complementarias; depósitos: definición y clasificación; redes: definición y tipos.

TEMA 42: Conducciones de agua mediante canales y tuberías. Revestimientos, juntas y obras singulares en canales y tuberías. Redes de saneamiento y pluviales. Depósitos: definición, tipologías, explotación y conservación. Conducciones, redes y depósitos en el municipio de l'Eliana.

TEMA 43: Conceptos básicos de estaciones de bombeo: capacidad; altura: aspiración, elevación, geométrica total, velocidad y manométrica; rendimiento; curvas características; cavitación; altura neta positiva de aspiración. Clasificación, selección y transitorios en bombas. Protección: válvula de retención, válvula de resorte, ventosa, válvula de control positivo, válvula de alivio, volante de inercia, chimeneas de equilibrio; tipos de estaciones de bombeo: agua, energía, método, emplazamiento, posición, succión. Estaciones de sobrepresión. Elementos constructivos de estaciones de bombeo. Diseño de tuberías de impulsión. Bombeos en el municipio de l'Eliana

TEMA 44: Redes de acequias: características generales y problemas asociados. Trámites con el Sindicato de Riegos. Vertidos ilegales a la red municipal de colectores y acequias: vertidos domésticos y vertidos industriales; problemática asociada a los vertidos: medioambiental, tratamiento de aguas y normativa.

TEMA 45: Las aguas residuales: definición, origen y tipologías. Características y clasificación del agua residual. Contaminantes de interés en el tratamiento de aguas residuales: físicos: sólidos en suspensión, olores, color, temperatura; químicos orgánicos: proteínas, hidratos de carbono, grasas y aceites, agentes tensoactivos; químicos inorgánicos: pH, alcalinidad, nutrientes, metales pesados. Formas de disminuir el impacto de las aguas residuales

TEMA 46: Depuración de aguas residuales: procesos habituales; control: oxígeno disuelto, DBO, DQO y sólidos totales; índices de contaminación: bacteriana e industriales. Pretratamientos: separación de grandes sólidos, desbaste, tamizado, desarenado, desengrasado y medición de caudal. Tratamientos primarios físicos o físico- químicos: decantación, coagulación, floculación, flotación, separación por gravedad, lodos y scum.

TEMA 47: Tratamientos biológicos. El proceso de fangos activos: fundamentos y aplicaciones. Sistemas de depuración de soporte sólido: lechos bacterianos, biodiscos y biorreactor de lecho móvil. Sistemas naturales de tratamiento de aguas residuales mediante autodepuración en cursos naturales.

TEMA 48: Eliminación de nutrientes en el tratamiento de aguas residuales. Tecnología de eliminación biológica de nutrientes orgánicos: lechos bacterianos y fangos activos. Tecnología de eliminación de nutrientes inorgánicos: adsorción, cambio iónico, separación por membranas, filtración y esterilización. Tratamientos avanzados de eliminación de nutrientes: nitrógeno y fósforo. Tecnologías disponibles para la reducción de la contaminación de efluentes en una EDAR. Depuración de aguas residuales del municipio de l'Eliana: EDAR: ubicación, municipios, punto de vertido, características, gestión; Comunidad de Usuarios y Vertidos: integrantes, representantes, presidencia, gestión, presupuesto, participación.

BLOQUE - III

TEMA 49: La ley 37/2015 de Carreteras: definición de carretera y de elemento funcional, clasificación funcional de la RCE, clasificación característica, financiación y explotación de la RCE. Protección de dominio público y limitaciones a la propiedad según la ley estatal: zonas, distancias, actividades, obras, edificaciones y cultivos. Travesías y tramos urbanos: definición, autorizaciones, zonas colindantes. Estudios de delimitación de tramos urbanos: definición, procedimiento, aprobación, actualización. Entrega a Ayuntamientos de tramos urbanos: definición, promoción, resolución y convenios.

TEMA 50: La ley 6/1991 de carreteras de la Comunidad Valenciana: sistema viario, catálogo del sistema viario, clasificación, titularidad, travesías, redes urbanas y redes metropolitanas. Gestión y financiación del Sistema Viario: explotación y conservación; financiación; contribuciones especiales: definición, sujetos pasivos, base imponible, porcentajes, reparto, aprobación. Protección de dominio público y limitaciones a la propiedad según la ley autonómica: zonas, distancias, actividades, obras, edificaciones, cultivos y urbanismo.

TEMA 51: La norma 3,1-IC de trazado: definición, aplicación, diseño, denominación y grupo. Trazado en planta: eje; rectas: longitudes máximas y mínimas; curvas circulares: diseño, radio, peralte; curvas de acuerdo o transición: objeto, ecuación y simetría. Trazado en alzado: rasante; eje; inclinación: valores máximos y mínimos; acuerdos verticales: ecuación, valores mínimos parámetro y longitud; coordinación trazados planta-alzado: pérdidas de trazado y recomendaciones. Sección transversal: capacidad; nivel de servicio; carriles; berma; mediana; calzada: separada, única, ancho de carril; arcenes: definición, anchura.

TEMA 52: Movimiento de tierras-I: definición, desmonte/terraplén, diagrama de masas, características geotécnicas. Clasificación y características de los suelos según el PG-3: composición, parámetros, utilización. Compactación y consolidación de suelos: definición, fases, constitución, proceso. Construcción de terraplenes: fases, proceso constructivo; pedraplens: ventajas, zonas, compactación; rellenos todo-uno: caracterización, zonas, espesor de tongada, compactación.

TEMA 53: Movimiento de tierras-II. Desmontes: definición; medios constructivos. Desmonte en tierras: estabilidad, variables, bermas, drenaje. Desmonte en rocas: estabilidad, protección, drenaje, resistencia, homogeneidad. La explanada: definición, construcción de explanaciones, tipos, formación. Tratamiento de explanadas: tipología; objeto; suelos estabilizados con cemento; suelos estabilizados con cal: utilización, operaciones; suelocemento; gravacimento. Capacidad soporte de explanadas: definición; variables: densidad, humedad, cargas; ensayos: identificación, clasificación, capacidad portante, características.

TEMA 54: Cimentaciones de estructuras y métodos constructivos: cimentaciones superficiales: tipologías, cálculos estructurales; cimentaciones profundas: utilización, tipologías, cálculos estructurales; cimentaciones semiprofundas: utilización, tipología. Técnicas de mejora del terreno: precarga, mechas drenantes, columnas de grava, compactación dinámica, inyecciones de alta presión. Estabilidad de taludes: desmonte en tierras, desmonte en rocas, terraplenes. Métodos de protección frente a la caída de materiales en infraestructuras: pendiente, cunetas, recubrimiento, anclaje, mallas, pantallas, túneles.

TEMA 55: Obras de paso: definición, valores fundamentales, diseño, materiales. Definición, materiales, tipologías estructurales y procedimientos de construcción de las obras de paso: pasos inferiores; puentes de luces cortas: tableros de vigas prefabricadas, tableros losa; viaductos de luces grandes: cajones de hormigón pretensado, estructuras mixtas, otras soluciones. Patologías estructurales en obras de paso: cimentación, subestructura, superestructura, conectores, equipamientos, materiales. Muros: definición; función: recubrimiento sostenimiento, contención; clasificación: hormigón, prefabricados, fábrica, escollera, gaviones, tierra armada, vegetados, jardinería.

TEMA 56: Norma 5.2-IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras: objeto, tipos, estudios. Estudios hidrológicos: periodo de retorno; caudal máximo; métodos de cálculo: racional, estadístico, hidrológicos; coeficiente de escorrentía. Estudios hidráulicos: velocidad, resguardo, sobreelevación, sedimentos, vertidos, impacto ambiental, independencia de redes, continuidad. Elementos de drenaje superficial: caces; cunetas; bajantes; colectores; sumideros; arquetas y pozos; areneros; balsas de retención, elementos de laminación y filtros; sistemas de infiltración; bombeos. Elementos de drenaje transversal: tipologías y recomendaciones. Drenaje subterráneo: definición; normativa OC 17/2003: tipos de explanadas, recomendaciones. Elementos de drenaje subterráneo: zanjas drenantes; pantallas drenantes; drenes californianos; mantos drenantes; contrafuertes drenantes.

TEMA 57: Firmes-I. Características y clasificación. La explanada: categorías, materiales, recomendaciones. Capas granulares en bases de firmes flexibles y semiflexibles: definición, tipos, composición, reciclado, características, granulometrías, fabricación, ejecución. Materiales tratados con cemento bases/sub-bases de firmes semirrígidos: definición, tipos, fabricación, materiales, reciclado, granulometría, ejecución, fórmula de trabajo, control en obra. Tratamientos superficiales: objetivo; tipos; riegos: tipos, fabricación, denominación; riegos con gravilla: definición, tipos, denominación; microaglomerados en frío: definición, utilización, denominación.

TEMA 58: Firmes-II. Mezclas bituminosas: materiales, fabricación, denominación. Clasificación de mezclas bituminosas: microaglomerados en frío: definición, espesor, utilización, denominación; mezcla bituminosa en caliente: capas, denominación, mezclas de alto módulo, capa de rodadura, riegos con gravilla. Tipos de pavimentos de hormigón en firmes: hormigón en masa: juntas, pasadores, utilización; hormigón armado con juntas: juntas, armaduras, fisuras, utilización; pavimentos continuos de hormigón armado: juntas, armaduras, fisuras, utilización; características, armaduras, coste, utilización. Pavimentos de hormigón en aceras: acabados, juntas, fisuración, dosificación, utilización, coste, empleo en el municipio de l'Eliana.

TEMA 59: Firmes-III. Norma 6.1-IC: aplicación; tipos; catálogo de firmes; dimensionamiento; secciones de firme: código, espesores, rodadura, arcenes, método analítico, modelo matemático. Consideraciones ambientales en firmes: obligatoriedad, prescripciones.

TEMA 60: Firmes-IV. Características superficiales y estructurales de los firmes: deflexión y solicitudes. Auscultación de firmes. Auscultación de características estructurales: inspección visual, deflectómetro de impacto, deflectógrafo Lacroix, curviámetro, viga Benkelman, georadar. Auscultación de características superficiales: resistencia al deslizamiento: microtextura, macrotextura, coeficiente de resistencia al deslizamiento; regularidad superficial: regla, perfilógrafos, perfilómetros, IRI. Conservación de firmes: función; explotación; objetivos; niveles de conservación: preventiva, curativa, rehabilitación, reconstrucción; estrategia de conservación: definición, grupos. Norma 6.3- IC rehabilitación de firmes: aplicación, objeto, evaluación, análisis, soluciones. Rehabilitación de firmes en el municipio de l'Eliana: patologías, problemáticas, soluciones.

TEMA 61: Señalización: objetivos, principios. Norma 8.1-IC Señalización vertical: estructura, elementos, tipologías, visibilidad, líneas, retroreflexión, distancias, ubicación. Norma 8.2-IC Señalización horizontal: coherencia, tipologías, características, materiales, colores. Norma 8.3-IC Señalización de obras: ámbito de aplicación. Balizamiento: objeto y tipologías. Sistemas de contención: definición, clasificación, función, medidas, elección, nivel de contención, deflexión dinámica, anchura de trabajo, índice de severidad. Señalización más habitual en viales de poblaciones: señalización vertical y señalización horizontal.

TEMA 62: Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3): contenido; aplicación; estructura; artículos: definición, materiales, tipos, equipos, ejecución, prueba, unidad terminada, limitaciones, control de calidad, aceptación/rechazo, medición/abono, especificaciones, normas. Reglamento UE 305/2011 de productos de construcción: origen; obtención del marcado CE: productos, tipos, emisión; declaración de prestaciones: características, emisión, lenguaje; marcado CE: colocación, logotipo. Eurocódigos: definición, propósito, ámbitos, competencia, prevalencia, normativa española.

TEMA 63: Real decreto 470/2021 el Código Estructural: aplicación, derogación de normativa, entrada en vigor, objeto, ámbito de aplicación. Tipificación de los hormigones. Armaduras: tipos, diámetros, características. Hormigones autocompactantes: definición, cemento, finos, áridos, proporciones, aditivos, ensayos. Hormigones con fibras: definición; clasificación; fibras: características, tipos, fabricación, forma, longitud. Real Decreto 842/2002 el reglamento electrotécnico de baja tensión: objeto, aplicación, instalación eléctrica, tensiones. Alumbrado público: definición; acometidas; cuadros de protección, medida y control; cableado; redes subterráneas: profundidad, cruzamientos, secciones; redes aéreas: ubicación, secciones; soportes: materiales, acción del viento, instalación eléctrica.

TEMA 64: El proyecto de construcción: definición, normativa. Documentos del proyecto de construcción: memoria: carácter, obra completa; anejos: tipologías; planos: carácter, definición, mediciones, tipologías; PPTP: carácter, ejecución, detalle, PG-3; presupuestos: estructura, unidades de obra, carácter, presupuesto de ejecución material, partidas alzadas, organización, presupuesto base de licitación. Estudio de Seguridad y Salud: obligatoriedad, elaboración, estructura. Estudio de gestión de residuos: contenido. Estudio de Impacto Ambiental: necesidad, contenido. Dirección de proyecto: orden de estudio; asistencia técnica; Director de Proyecto; coordinación, responsabilidad, funciones. Supervisión de proyectos: necesidad, funciones, plazo, aprobación provisional y definitiva.

TEMA 65: Gestión de contratos de obra civil en la Administración Local-I: Responsable del Contrato, funciones, figura legal. Organización de las obras: Dirección de Obra, Coordinador de Seguridad y Salud. Dirección de Obras: funciones, obligaciones del Contratista. Coordinación de Seguridad y Salud: responsables, funciones. Plan de Seguridad y Salud: definición, antecedente, redacción, supervisión, aprobación, metodología, estructura, seguimiento, comunicación. Plan de Obra: proyecto, Contratista, estudio apartados. Plan de Aseguramiento de la Calidad: control interior, control exterior, coste, redacción, aprobación, contenido, funciones. Plan de Vigilancia Medioambiental: fases, control, agentes.

TEMA 66: Gestión de contratos de obra civil en la Administración Local-II: relaciones valoradas, certificaciones de obras, obligaciones de la Administración. La certificación última ordinaria, visita de control de fiscalización, certificado final de obra, el acta de recepción y fiscalización, la certificación final de obra, plazo de garantía, devolución de la garantía, liquidación del contrato, vicios ocultos. Modificación del contrato de obras: unidades de obra contempladas en el proyecto, nuevas unidades de obra, fiscalización, procedimiento de modificación del contrato, improcedencia de proyecto modificado, suspensión de obras, plazos. Obras de emergencia: tramitación de emergencia, ejecución, crédito, plazo. Fuerza mayor: indemnizaciones, situaciones, principio de riesgo y ventura. Resolución del contrato: causas, acto de comprobación y medición, indemnizaciones, continuación por urgencia. Prorrogas del contrato de obras: condiciones, plazos.

TEMA 67: Moderación del tráfico: definición, parcial, total. Calmado del tráfico: definición, posibilidades, alzado, planta, distancias. Ordenación de vías especiales, casco urbano, entornos escolares y otras zonas singulares: objetivos, diseño. Orden FOM/3053/2008 Instrucción técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta: objeto, funciones, ámbito, pasos de peatones elevados, lomo de asno, pluviales, accesibilidad, iluminación. Medidas más habituales de pacificación del tráfico en vías urbanas.

TEMA 68: Ordenación y regulación del estacionamiento en el viario urbano: definición, mecanismos, tarifas, medida disuasoria. Aparcamiento en vía pública regulado por tiempo y tarifa: definición, posibilidades. Aparcamientos públicos: subterráneos: definición, objetivo, tipologías; en superficie: objeto, clasificación. Tipología de estacionamientos: localización y función. Diseño de estacionamientos: dotación y localización;

dimensiones: plazas de aparcamiento, anchos, longitudes, PMR. Aparcamientos públicos en el municipio de l'Eliana: tipología y dotaciones.

TEMA 69: El espacio para la bicicleta: patrón de movilidad, promoción. Tipos de carriles bici. Criterios de diseño: conexión, integración, usuarios, puntos críticos, trazado, sección, ancho, velocidad, radios, pendientes, gálibo, capacidad. Pavimentos: colores, materiales. Señalización: normativa, dimensiones, ubicaciones. Aparcamientos: ubicación, colocación, tipologías. Plan Director de movilidad urbana de carriles bici en el municipio de l'Eliana: deficiencias, generación-atracción, análisis DAFO, red existente, fases propuestas, anillos.

TEMA 70: El espacio para el peatón: tipos de calles, zonas. Criterios de diseño: anchos, pendientes, normativa. Bandas funcionales del peatón: circulación, estancia, servidumbre, servicio. Tipos de espacios peatonales: aceras, bulevares, calles peatonales. Itinerarios seguros. Accesibilidad: normativa: estatal, autonómica; niveles de accesibilidad, itinerarios peatonales accesibles: bordillos, áreas de descanso, pendientes. La peatonalización de los centros históricos: características, objetivos, formas de actuación, control de accesos. El mobiliario urbano en calles, zonas peatonales y otros espacios públicos: definición; titularidad: pública, municipal, privada; tipologías; diseño, colocación: anchura, distancia, separación, emplazamientos, autorización; conservación: materiales, gestión

TEMA 71: Decreto 65/2019 Regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos: objeto, ámbito, edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales. Accesibilidad en los espacios públicos urbanizados: nuevo desarrollo; existente: reforma, ajustes. Itinerarios peatonales: bordillo, descanso, vuelos, pendientes. Plataformas únicas de uso mixto: definición, condiciones, delimitación, puntos de cruce, señalización. Condiciones de los parques y jardines: bordillo, apoyo isquiático. Condiciones de los sectores de juego: protección, mesas de juego, pavimento, áreas de descanso, iluminación, señalización, elementos de juego. Elementos de urbanización: rampas: escalera, zócalo, anchura, pendiente, altura; vados peatonales: continuidad, anchura, encuentro, cantos, pavimento, pendientes. Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares: vados peatonales: ubicación, drenaje; pasos de peatones: elevados, marcas viales, anchura, drenaje; isletas; semáforos.

TEMA 72: Ley 6/2011 de Movilidad de la Comunidad Valenciana: objeto, movilidad, niveles, difusión. Competencias Administrativas: Generalitat, Entidades Locales, colaboración administrativa. Medidas de fomento de desplazamientos no motorizados. Planes de movilidad: definición, acciones, tipos. Planes municipales de movilidad: análisis-diagnóstico, objetivos, acciones, indicadores, evolución, aspectos, habitantes. Planes comarcales y metropolitanos de movilidad: desplazamientos, demanda, competencia. Planes de movilidad de nuevas implantaciones especialmente relevantes: definición, casos. Planes de movilidad de implantaciones singulares preexistentes: casos, medidas. Planes de movilidad de instalaciones productivas: definición, recomendaciones. Planes de movilidad de centros de formación: ámbito, promoción, difusión.

ANNEX II Anexo II - MODEL D'INSTÀNCIA MODELO DE INSTANCIA

Este modelo se publicará en la página WEB municipal y estará disponible en formato PDF autorrellenable a partir de la apertura del plazo de presentación de instancias en el BOE.

ANNEX III Anexo III - MODEL D'AUTOBAREMACIÓ MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

Este modelo se publicará en la página WEB municipal y estará disponible en formato PDF autorrellenable a partir de la apertura del plazo de presentación de méritos.